contra la sentencia dictada por la Audiencia Nacional, con fecha 31 de octubre de 1980, en el recurso número 11.454, promovido por la Asociación Civil Club Polideportivo «El Juncar, contra resolución de 8 de marzo de 1977, sobre demo-lición de valla que circunda el complejo polideportivo en térmi-no municipal de la Puebla de Farnals (zona de la playa), calle Carabelas, sin número, se ha dictado sentencia con fecha 4 de mayo de 1983, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

*Fallamos: Que estimando el recurso de apelación interpuesto por el Abogado del Estado contra la sentencia dictada el 31 de octubre de 1980 por la Sección Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso deducido por la Asociación Civil Club Polideportivo "El Juncar", contra las resoluciones del Ministerio de la Vivienda de 3 de noviembre de 1975, 24 de marzo de 1967 y 8 de marzo de 1977, confirmamos su desestimación de las causas de inadmisibilidad del recurso jurisdiccional y la estimación de éste en orden a la expresada resolución de 1977, en cuanto declaró inadmisible el recurso de reposición contra los actos de 1975 y 1976, cuya anulación se revoca para acoger el recurso respecto a éstos por ser conformes a derecho; sin imposición de las costas de ambas instancias. ambas instancias.»

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 27 de enero de 1084.—P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, Baltasar Aymerich Corominas.

Ilmo. Sr. Director general de Acción Territorial y Urbanismo.

RESOLUCION de 20 de enero de 1984, de la Di-rección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada a la «Com-pañta Arrendataria del Monopolio de Petróleos, So-ciedad Anónima», para construcción de dos ar-quetas de toma y una tubería de descarga en la zona de servicio del puerto y ría de Pontevedra. 6450

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado, con fecha 2 de enero de 1984, una autorización a la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A. (CAMPSA), curves gerantesticas con los signientes. cuyes características son las siguientes:

Plazo concedido: Cuarenta años. Zona de servicio del puerto y ría de Pontevedra. Provincia: Pertevedra.

Destino: Construcción de dos arquetas de toma y una tubería de descarga como ampliación de las obras autorizadas por las Ordenes ministeriales de 21 de julio de 1959 y 13 de febrero de 1964.

Le que se hace público para general conocimiento. Madrid, 20 de enero de 1984.—El Director general, Luis Fernando Palao Taboada.

RESOLUCION de 20 de enero de 1984, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada a «Arbosa», para la construcción de las conducciones subterráneas para dotar de agua, alcantarillado y energía eléctrica a la fábrica de hielo de Bonanza, en la zona de servicio del puerto de Sevilla y ría del Guadalquivir. 6451

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de jun·o de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado, con fecha 20 de enero de 1984, una autorización a «Armadores Reunidos de Bonanza, S. A.», (ARBOSA), cuyas características son las siguientes:

Provincia de Sevilla.

Zona de servicio del puerto de Sevilla. Pazo concedido Finalizará el mismo dia que finalice el pla-zo de vigencia do la concesión otorgada por Orden ministerial

de 8 de mayo de 1981.

Destino: Construcción de las conducciones subterráneas de agua alcantarillado y energía eléctrica necesarias para la fábrica de hielo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 20 de enero de 1984.—El Director general, Luis Fernando Palao Taboada.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

6452

ORDEN de 3 de enero de 1984 por la que se aprueba el plan de estudios de la Facultad de Filosofia y Letras de la Universidad de León.

limo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Un vers dad de León, relativa al plan de estudios de la Facultad de Filosofía y Letras de dicha Universidad;

Considerando que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento en materia de elaboración de los planes de cestudios de las Facultades Universitarias, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y visto el informe favorable de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto lo siguiente:

de Universidades,
Este Ministerio ha dispuesto lo siguiente:
Se aprueba con efectos desde el momento en que las enseñanzas comenzaron a impartirse, el plan de estudios de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de León, que quedará estructurado de conformidad con lo dispuesto en el anexo de la presente Orden.

La aprobación del mismo no supone aumento del gasto público.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 3 de enero de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982) el Director general de Enseñanza Universitaria, Emilio Lamo de Espinosa

llmo Si Director general de Enseñanza Universitaria.

ANEXO QUE SE CITA

Plan de estudios de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de León

DIVISION DE FILOLOGIA

Primer ciclo

Primer curso:

Lengua Española I. Literatura Española I. lcioma principal I. Icioma complementario I. Historia.

Segundo curso:

Lengua Española II. Literatura Española II. Idioma principal II. Idioma complementario II. Latin II Filología del Lenguaje.

Tercer curso:

Lengua Española III. Literatura Española III. Idioma Principal III. Idioma complementario III. Critica literaria.

Nota Todas las asignaturas dispondrán de tres horas teóricas de clases semanales.

Segundo ciclo

Sección de Filología hispánica Subseccoión de Lengua Española

Cuarto curso:

Historia del español I. Literatura española (Edad Media Barroco). Literatura hispanoamericana. Filologia romanica. Sintaxis (custrimestral) Semantica (cuatrimestral).

Quinto curso:

Historia del español II. Literatura española (siglos XVIII-XX). Comentario de textos lingüísticos.
Dialectología española.
Fonética y fonología (cuatrimestral).
Lingüística aplicada (cuatrimestral).

Subsección Literatura española

Cuarto curso:

Historia del español I. Literatura española (Edad Media-Barroco). Literatura hispanoamericana I.